 CONTRALORÍA Municipal de Neiva	FORMATO
	RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2023

Por la cual se establece nuevo horario laboral de la Contraloría Municipal de Neiva

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 209 y 272 de la Constitución Política, el artículo 165 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor Municipal de Neiva como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley de conformidad con lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la Función Pública, la flexibilización de la organización y de la gestión pública.

Que con el fin de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y en aplicación de la Ley 1361 de 2009, los jefes de los organismos podrán adoptar jornadas flexibles especiales, para facilitar el acercamiento de los servidores con los miembros de su familia, atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares que se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.


Que el artículo 2º del Decreto 51 de 2018 que modificó parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del sector Función Pública, reglamentó el pago de la remuneración frente a servicios efectivamente prestados por parte de los servidores públicos.

Que, en relación con la jornada laboral flexible, la Organización Internacional del Trabajo O.I.T. expresó que: “es consciente de la importancia que representa la flexibilidad para el funcionamiento de los mercados de trabajo”. (Convenio C-181).

Que la Organización Internacional del Trabajo O.I.T., en la Recomendación n°.165 “Recomendación sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras.’ trabajadores con responsabilidades familiares”, señala que deberían adoptarse medidas que permitan que los trabajadores con responsabilidades familiares puedan conciliar sus obligaciones profesionales y familiares con las laborales.

Que igualmente se pretende mejorar la movilidad de los funcionarios de la entidad para buscar una mayor comodidad y seguridad de los usuarios del transporte público, disminuyendo la afluencia de personas a éstos, así como la utilización de

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

	FORMATO
	RESOLUCION

vehículos en las vías públicas en las denominadas horas pico; contribuyendo de esta forma a propiciar estrategias tendientes al logro de mejores resultados de la gestión de la entidad.

Que dando aplicación a las Circulares Externas 11 y 12 del 9 de noviembre de 2017 emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que desarrollan el derecho constitucional de garantizar especial asistencia y protección de la mujer durante el embarazo y después del parto, esta entidad con antelación mediante resolución número 059 de 2017 adopto un acuerdo laboral entre la contraloría municipal de Neiva y el sindicato Departamental de servidores /as públicos/as "SINDESERPUB" donde estableció en su artículo 37 la "jornada laboral para madres y padres con hijos menores de edad y con discapacidad", estableciendo un horario especial el cual no tendrá ninguna modificación dentro de esta resolución.

Que mediante resolución número 096 del 24 de octubre de 2022 se aprobó y se adoptó el nuevo plan estratégico institucional de la Contraloría de Neiva denominado "Control fiscal al servicio de todos y del medio ambiente" para el periodo 2022 – 2025, el cual contempla dentro de su tercer objetivo estratégico: Fortalecimiento e innovación institucional, un objetivo específico: Tramitar y adelantar las gestiones y transformaciones administrativas, locativas, salariales, horarios de trabajo, operativas, tecnológicas y logísticas, necesarias para mejorar el desempeño institucional, el cual lleva inmersa la estrategia: Implementación del plan piloto del nuevo horario laboral para la CMN.

Que mediante la Resolución No 060 de 2017, "Por medio de la cual se establece nuevo horario laboral de la Contraloría Municipal de Neiva", en su artículo primero modificó el horario laboral de la contraloría Municipal de Neiva a partir del primero (01) de mayo de 2017, estipulado así: "De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12 m y de 2 a 6 p.m. y los viernes en jornada continua de 7 a.m. a 1 p.m.

Que, en desarrollo del nuevo plan estratégico, se encuentra viable implementar mecanismos que permitan la flexibilización de la jornada de trabajo, siempre y cuando éstos guarden equilibrio entre la jornada laboral y las medidas adoptadas como incentivo para el aumento del rendimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Horario Laboral de la Contraloría Municipal de Neiva, a partir del 10 de enero de 2023 quedando de la siguiente manera:

HORARIO LABORAL

Lunes a jueves	MAÑANA: De 7:00 a.m. a 12:00 M TARDE: De 2 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes	Ingreso 7:00 a.m. – Salida 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atención al ciudadano y correspondencia. Dar la publicidad necesaria al nuevo horario de trabajo, fijando la información al interior de las instalaciones de la Contraloría Municipal, así como en la página web de la entidad y demás medios de comunicación que se puedan utilizar para continuar con la correcta

	FORMATO
	RESOLUCION

atención al ciudadano, el recibo de las comunicaciones y demás funciones institucionales y misionales, en relación también con las entidades públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidad de Control de Horario. Corresponde a los jefes inmediatos de los servidores públicos la obligación de controlar y vigilar el cumplimiento efectivo de los horarios establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Retardos. Los retardos que se presenten en el cumplimiento del horario de trabajo deberán justificarse ante el jefe inmediato, para que puedan ejercer un mejor control en el horario de los empleados a su cargo. Sin perjuicio de lo anterior, los jefes directos podrán hacer uso de todas las herramientas que estimen procedentes para ejercer el control del horario considerando que son ellos quienes tienen contacto directo con los empleados a su cargo.

El empleado público deberá justificar la causal de retardo informando por escrito al jefe inmediato el mismo día de su ocurrencia o a más tardar el día siguiente.

Parágrafo. Los retardos sin causa justificada darán lugar al inicio de actuación disciplinaria, conforme a Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.

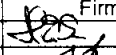
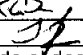
ARTÍCULO QUINTO: Jornada laboral para madres y padres con hijos menores de edad y con discapacidad. Lo estableciendo mediante la resolución número 059 de 2017 por medio del cual adopto un acuerdo laboral entre la contraloría municipal de Neiva y el sindicato Departamental de servidores /as públicos/as "SINDESERPUB" en lo que respeta al artículo 37 (horario especial) no tendrá ninguna modificación.

ARTÍCULO SEXTO: Derogatoria y Vigencia. La presente Resolución rige a partir del seis (06) de enero de 2023 y deroga la Resolución No. 099 de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los seis (06) días del mes de enero de 2023.


GILBERTO MATEUS QUINTERO
 Contralor Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Humberto Esquivel	Auxiliar Administrativo		06/01/2023
Revisado por:	Stevenson Maldonado Medina	Secretario General		06/01/2023
La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente